VITALI S.A.S.

ACTA DE SOCIOS

EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a 14 días del mes de Abril de dos mil veintidós (14/04/2022), siendo las 17 horas, auto convocados, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 27.349, se reúnen en la sede social sita en calle David Luque N° 265, Barrio General Paz, los Sres. Socios de VITALI S.A.S que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, lo cual reviste el carácter de reunión unánime. Habiendo quorum para sesionar abre el acto el administrador titular para tratar los siguientes temas:

Orden del día:

1. Designación de quien suscribirá la presente acta.

2. Modificación del Instrumento de Constitución en su artículo "4"

3. Redacción del texto ordenado del Estatuto Social

4. Autorizaciones para gestión de este trámite:

Deliberación:
Puestos a consideración de los socios el orden del día consignado supra, pasan a deliberar y resuelven:

I) El Administrador Titular da inicio a la sesión y pone de manifiesto el primer punto del orden del día:

1-Designación de quien suscribirá la presente acta: Se designa a los abajo firmantes para que firmen la presente acta. A continuación se pasan a tratar el segundo punto del orden del día:

2) Modificación del Instrumento de Constitución en su Artículo "4"
Los accionistas resuelven modificar el Instrumento Constitutivo de la Sociedad en su art. "4" el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles líquidos y de gas natural comprimido para uso vehicular, por mayor y por menor.
b) Participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacione con el objeto descripto en los incisos precedentes.
c) Industrialización, comercialización, venta, compra, distribución, consignación y financiación de todo tipo –salvo las actividades expresamente regulados por la ley de entidades financieras- con

recursos propios de: maquinarias, repuestos, lubricantes, elementos o productos para automotores, garages, locales para explotación propia o de terceros para actividades comerciales, estacionamientos, cocheras, guardacoches, bauleras, lavaderos de autos, lubricentro, depósitos en general. Importación y exportación de todo elemento, producto o servicio relacionado con ese objeto.

d) Importación y exportación de bienes y servicios.

e) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. -

f) Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá: (i) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores - exceptuándose de quedar comprendidas los supuestos previstos en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550-, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria. (ii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro. Para todos los casos se aclara estarán exceptuados de quedar comprendidas los supuestos previstos en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, conforme las exigencias del Art 39 de la ley apoyo al capital emprendedor.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente
Instrumento.

3) Redacción del texto ordenado del estatuto social.

Los Sres. socios manifiesta la necesidad y conveniencia práctica de redactar el TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO conforme la reforma del artículo aprobado en el punto de orden del día anterior y reformas anteriores -ya publicadas e inscripta- para su fácil lectura, comprensión y presentación a terceros. Proponen el mismo se adjunte en anexo I, al finalizar la redacción de la presente acta formando parte del mismo. Habiendo todos leído el mismo, puesto a consideración y el voto favorable de todos los accionistas se aprueba por unanimidad.

4) Autorizaciones para gestión de este trámite:

Se autoriza_al administrador titular y/o a la Abg. Carmen Weiss Llupiá DNI 34094329, CUIT 27-34094329-0 y/o Cra. Vanina Andrea Dajan, D.N.I. N°24.332.799, CUIT N° 27-24332799-2, y/o MP María del Carmen Silveira DNI 20.972.557 con domicilio especial en Avellaneda 47, PA, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, fijando domicilio electrónica para todas la notificaciones en: sociedades@weiss-llupia.com.ar, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen.

No habiendo más temas por tratar, se da por concluida la presente reunión de socios, siendo las 18 horas del día de la fecha.

Simoras Silvestre

DNI 25.455.548

Barotelli Mario

Barotelli Italo

A los fines de ///

SIN TEXTO

Luciana Valeria FRANK
Escribana Pública Nacional
Titular Registro Nº 181
Córdoba - Capital

// la certificación de firma suscribe el presente instrumento el señor **Mario Alfredo BARATELLA,** argentina, nacida el 26 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.455.548, en Avenida Hugo Wast N° 4689, de barrio Cerro de las Rosas, de esta ciudad de Córdoba, quien lo hace en el carácter de Administrador Titular de la Razón Social **"VITALI S.A.S..", CUIT Nº 33-71684026-9**, con domicilio social en calle David Luque Nº 265, de barrio General Paz, de esta ciudad de Córdoba, acreditando: 1) la existencia de la sociedad con Instrumento Constitutivo formalizado mediante instrumento privado de fecha 24 de junio de 2020, el que se inscribió en el **Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRÍCULA 24323-A, con fecha 30 de junio de 2020**, doy fe; y 2) el carácter invocado con Acta Nº 03 de fecha 25 de septiembre de 2020., ratificándolo en todos sus términos y reconociendo como suya la firma inserta en el documento relacionado.- Córdoba, 16 de junio de 2022.-

DNI 25.455.548

CERTIFICO: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor **Mario Alfredo BARATELLA,** argentina, nacida el 26 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.455.548, en Avenida Hugo Wast N° 4689, de barrio Cerro de las Rosas, de esta ciudad de Córdoba, quien lo hace en el carácter de Administrador Titular de la Razón Social **"VITALI S.A.S..", CUIT Nº 33-71684026-9**, con domicilio social en calle David Luque Nº 265, de barrio General Paz, de esta ciudad de Córdoba, acreditando: 1) la existencia de la sociedad con Instrumento Constitutivo formalizado mediante instrumento privado de fecha 24 de junio de 2020, el que se inscribió en el **Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRÍCULA 24323-A, con fecha 30 de junio de 2020**, doy fe; y 2) el carácter invocado con Acta Nº 03 de fecha 25 de septiembre de 2020. Asegurando el Representante bajo Fe de Juramento y con carácter de Declaración Jurada que su carácter invocado a la fecha se encuentra vigente en razón de no estar caduco, o limitado en alguna de sus partes, con facultades suficientes. Persona de mi conocimiento por haberla identificado en los términos del art. 306 inc. B del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Asimismo la infrascripta hace constar que el respectivo instrumento fue realizado fuera de esta notaria, no interviniendo la que suscribe en la confección del mismo.- Consta en Acta Notarial número 330, Folio 32, del Libro de Intervenciones número 10.- Córdoba, 16de junio de 2022.-

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 301/98
Serie A
010044 0005193742-/

Luciana Valeria FRANK
Escribana Pública Nacional
Titular Registro Nº 181
Córdoba - Capital

Luciana Valeria FRANK
Escribana Pública Nacional
Titular Registro Nº 181
Córdoba - Capital

Córdoba, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El Expte 0007-217923/2023, por el que la sociedad denominada **"VITALI S.A.S."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Reforma de Estatuto, Elección de Autoridades.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha: 16 de agosto de 2022, se aprobaron Reforma de Estatuto, Elección de Autoridades.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71684026-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts. 54, 50, 52 de la Ley 27.349 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"VITALI S.A.S."** con CUIT N° 33-71684026-9, en Reforma de Estatuto, Elección de Autoridades, aprobada en Acta de Reunión de Socios de fecha : 16 de agosto de 2022, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 27.349.-

Artículo 2°: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula Nº 24323-A4.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N°389/18; por Resolución Ministerial N°118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

Firmado digitalmente por: DANIELE Maria Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

COMPROBANTE DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL

Libros digitales – S.A.S.

Fecha de emisión: 02/06/2022

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: VITALI S.A.S.
CUIT: 33716840269
Fecha de Acta Constitutiva: 24/06/2020

DOMICILIO SOCIAL

Calle: David Luque
Nro: 265
Piso: -
Depto./Of.: -
Localidad: Cordoba
Departamento: Capital

DOCUMENTOS

Libro Digital: Libro de Actas
Fecha Alta: 24/09/2020

Adjuntado: 02/06/2022 - Registrado: 21/06/2021 - Libro de Actas - TOMA DE RAZON 2021-VITALI SAS.pdf

Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

COMPROBANTE DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL

Libros digitales – S.A.S.

Fecha de emisión: 02/06/2022

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: VITALI S.A.S.
CUIT: 33716840269
Fecha de Acta Constitutiva: 24/06/2020

DOMICILIO SOCIAL

Calle: David Luque
Nro: 265
Piso: -
Depto./Of.: -
Localidad: Cordoba
Departamento: Capital

DOCUMENTOS

Libro Digital: Libro de Registro de Acciones
Fecha Alta: 24/09/2020

Adjuntado: 02/06/2022 - Registrado: 21/06/2021 - Libro de Registro de Acciones - REG ACCIONES-2021-VITALI SAS.pdf

Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Córdoba, 30 de junio de 2020

VISTO:

El Expte 0007-164175/2020, por el que la sociedad denominada **"VITALI S.A.S."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Constitución de fecha 24 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71684026-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 35, 38 de la Ley 27.349 y en los arts. 3, 5, 7 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"VITALI S.A.S."** con CUIT N° 33-71684026-9, en su Instrumento Constitutivo de fecha 24 de junio de 2020, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 27.349.

Artículo 2°: Hacer Saber a la requirente que para la presentación de cualquier trámite deberá cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 58/18 "G", atinente a los Libros Digitales, conforme art. 58 inc. 2 Ley 27.349, y Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la MATRÍCULA Nº 24323-A.

Artículo 4°: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario a cargo del Área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto Nº 389/18; por Resolución Ministerial Nº 118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Nº 003/18 y 039/18.

Firmado digitalmente por: STROMBOLO Ezequiel Pablo
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Córdoba, 01 de julio de 2022

VISTO:

El Expte 0007-203780/2022, por el que la sociedad denominada **"VITALI S.A.S."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Reforma de Estatuto y Texto ordenado.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de abril de 2022, se aprobaron Reforma de Estatuto y Texto ordenado.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 33-71684026-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts. 36 y 54 de la Ley 27.349 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"VITALI S.A.S."** con CUIT N° 33-71684026-9, en la Reforma de Estatuto y Texto ordenado, aprobada en Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de abril de 2022, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 27.349.-

Artículo 2°: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula Nº 24323-A3.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N°389/18; por Resolución Ministerial N°118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

Firmado digitalmente por: DANIELE María Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Escaneado con CamScanner

Anexo I.

TEXTO ORDENADO -ESTATUTO SOCIAL

VITALI S.A.S

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO

ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina **"VITALI S.A.S."**

ARTÍCULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles líquidos y de gas natural comprimido para uso vehicular, por mayor y por menor.
b) Participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacione con el objeto descripto en los incisos precedentes.
c) Industrialización, comercialización, venta, compra, distribución, consignación y financiación de todo tipo –salvo las actividades expresamente regulados por la ley de entidades financieras- con recursos propios de: maquinarias, repuestos, lubricantes, elementos o productos para automotores, garages, locales para explotación propia o de terceros para actividades comerciales, estacionamientos, cocheras, guardacoches, bauleras, lavaderos de autos, lubricentro, depósitos en general. Importación y exportación de todo elemento, producto o servicio relacionado con ese objeto.
d) Importación y exportación de bienes y servicios.
e) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. -

f) Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá: (i) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores - exceptuándose de quedar comprendidas los supuestos previstos en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550-, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de

colaboración empresaria. (ii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro. Para todos los casos se aclara estarán exceptuados de quedar comprendidas los supuestos previstos en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, conforme las exigencias del Art 39 de la ley apoyo al capital emprendedor.

CAPITAL - ACCIONES

ARTÍCULO 5: El capital social es de pesos TRENTA Y CINCO MIL ($.35000.00), representado por TRESCIENTOS CINCUENTA (350) acciones, de pesos CIEN ($.100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias.
Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme al art. 46 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO 7: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es MARIO ALFREDO BARATELLA, DNI 25.455.548, que revestirá/n el carácter de administrador/es Titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/sus cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. ITALO BARATELLA, DNI 4.413.173 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan. con capten de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley"

ARTÍCULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo de/del/los Sr/es MARIO ALFFREDO BARATELLA, DNI 25.455.548 en forma individual o colegiada, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS

ARTÍCULO 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas.
El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión.

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar

conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

DNI 25.455.548

A los fines de ///

// la certificación de firma suscribe el presente instrumento el señor **Mario Alfredo BARATELLA**, argentina, nacida el 26 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.455.548, en Avenida Hugo Wast N° 4689, de barrio Cerro de las Rosas, de esta ciudad de Córdoba, quien lo hace en el carácter de Administrador Titular de la Razón Social **"VITALI S.A.S..", CUIT Nº 33-71684026-9**, con domicilio social en calle David Luque Nº 265, de barrio General Paz, de esta ciudad de Córdoba, acreditando: 1) la existencia de la sociedad con Instrumento Constitutivo formalizado mediante instrumento privado de fecha 24 de junio de 2020, el que se inscribió en el **Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRÍCULA 24323-A, con fecha 30 de junio de 2020**, doy fe; y 2) el carácter invocado con Acta Nº 03 de fecha 25 de septiembre de 2020., ratificándolo en todos sus términos y reconociendo como suya la firma inserta en el documento relacionado.- Córdoba, 16 de junio de 2022.-

CERTIFICO: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor **Mario Alfredo BARATELLA**, argentina, nacida el 26 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.455.548, en Avenida Hugo Wast N° 4689, de barrio Cerro de las Rosas, de esta ciudad de Córdoba, quien lo hace en el carácter de Administrador Titular de la Razón Social **"VITALI S.A.S..", CUIT Nº 33-71684026-9**, con domicilio social en calle David Luque Nº 265, de barrio General Paz, de esta ciudad de Córdoba, acreditando: 1) la existencia de la sociedad con Instrumento Constitutivo formalizado mediante instrumento privado de fecha 24 de junio de 2020, el que se inscribió en el **Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRÍCULA 24323-A, con fecha 30 de junio de 2020**, doy fe; y 2) el carácter invocado con Acta Nº 03 de fecha 25 de septiembre de 2020. Asegurando el Representante bajo Fe de Juramento y con carácter de Declaración Jurada que su carácter invocado a la fecha se encuentra vigente en razón de no estar caduco, o limitado en alguna de sus partes, con facultades suficientes. Persona de mi conocimiento por haberla identificado en los términos del art. 306 inc. B del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Asimismo la infrascripta hace constar que el respectivo instrumento fue realizado fuera de esta notaria, no interviniendo la que suscribe en la confección del mismo.- Consta en Acta Notarial número 330, Folio 32, del Libro de Intervenciones número 10.- Córdoba, 16de junio de 2022.-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
010044 0005193745-0

Luciana Valeria FRANK
Escribana Pública Nacional
Titular Registro Nº 181
Córdoba - Capital